



Resolución Gerencial General Regional

N° 103 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 17 FEB 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 046-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 078-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, N° 059-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI y Memorando N° 095-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PICHACANI – YURACMAYO, DISTRITOS DE PICHACANI Y SAN ANTONIO PROVINCIA DE PUNO - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani – Yuracmayo, distritos de Pichacani y San Antonio – provincia de Puno – Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 493-2012-GGR-GR PUNO el 28 de Diciembre 2012, con un presupuesto total de S/. 8'408,594.23 nuevos soles, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, según el contenido del Rubro II Análisis del Informe N° 046-2014-GR PUNO-GR PUNO-GGR/ORSyLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señala: 2.1.1 La Ampliación de Plazo N° 02 del contratista del servicio de perforación, disparo y limpieza de roca, (ítems I y II) Ing. Julio Chávez Canal del proyecto Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani - Yuracmayo, distritos de Pichacani y San Antonio, provincia de Puno – Puno, se sustenta por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 2.1.2 La ampliación de plazo solicitada por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista es de 46 días calendario, para la culminación de la obra en ejecución. 2.1.3 La ampliación de plazo será del 04 de Enero al 19 de Febrero 2014, haciendo un total de 46 días calendario;

Que, el Titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye en su informe que la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el contratista del servicio de perforación, disparo y limpieza de roca, Ing. Julio Chávez Canal, del proyecto Mejoramiento y Construcción de Carretera Pichacani – Yuracmayo, distrito de Pichacani y San Antonio, provincia de Puno – Puno, es imprescindible para que se pueda cumplir con las metas establecidas del proyecto; por consiguiente, declara procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 para el indicado proyecto;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR** la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 para la ejecución del PIP: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PICHACANI – YURACMAYO, DISTRITOS DE PICHACANI Y SAN ANTONIO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO, por espacio de cuarenta y seis (46) días calendario, comprendidos desde el 04 de Enero al 19 de Febrero 2014, conforme a lo que se expresa en el Informe N° 046-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP que juntamente con la documentación tramitada en el expediente, forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI  
GERENTE GENERAL REGIONAL